

	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 1 de 8 Número de acto de fiscalización: 11-330/2023 Número de resultado: 01 Monto fiscalizable: 21,235 MDP Monto fiscalizado: 7,241 MDP Monto por aclarar: 1,534 MDP Monto por recuperar: N/A
---	---	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
<p>Debilidades en el proceso de timbrado, de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), de los Ingresos Propios captados por el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.</p> <p>Deber ser:</p> <p>Con fundamento en los artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 2.- Los entes públicos aplicarán la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, incluyendo las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado.</i></p> <p><i>Los entes públicos deberán seguir las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.</i></p> <p><i>Artículo 33.- La contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.</i></p> <p><i>Artículo 42.- La contabilización de las operaciones presupuestarias y contables deberá respaldarse con la documentación original que comprueba y justifique los registros que se efectúen.</i></p> <p>De acuerdo con los artículos 39, 83, fracción VII, y 84, fracción IV, inciso d) del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, se refiere lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 39.- Para los efectos del artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del Código, los contribuyentes deberán remitir al Servicio de Administración Tributaria o al proveedor de certificación de comprobantes fiscales digitales por Internet autorizados por dicho órgano desconcentrado, según sea el caso, el comprobante fiscal digital por Internet, a más tardar dentro de las veinticuatro horas siguientes a que haya tenido lugar la operación, acto o actividad de la que derivó la obligación de expedirlo.</i></p> <p><i>Artículo 83. Son infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad, siempre que sean descubiertas en el ejercicio de las facultades de comprobación o de las facultades previstas en el artículo 22 de este Código, las siguientes:</i></p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Dirección de Administración Financiera del CONALEP, en el ámbito de sus atribuciones, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Remitir los CFDI's timbrados en formato PDF, o en su caso, su folio fiscal (Identificador Único Universal-UUID), correspondientes a los ingresos propios captados durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 por los Planteles CONALEP Iztapalapa V, Magdalena Contreras, y Milpa Alta, por la cantidad de \$484,500.00 (Cuatrocientos ochenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los cuales, a la fecha de la revisión no se tuvo evidencia de su timbrado.</p> <p>b) Proporcionar la conciliación correspondiente entre los ingresos propios captados y contabilizados, y los CFDI's timbrados por Oficinas Nacionales del CONALEP, por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023, así como las justificaciones que se consideren pertinentes, mediante las cuales se aclaren las diferencias identificadas por los ingresos propios contabilizados en Oficinas Nacionales del CONALEP, por la cantidad de \$1,534,437.20 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.); así mismo, remitir los CFDI's emitidos en formato PDF, o en su caso, su folio fiscal (Identificador Único Universal-UUID), correspondientes a los ingresos propios captados durante el periodo referido.</p>



Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm. 2 de 8
Número de acto de fiscalización: 11-330/2023
Número de resultado: 01
Monto fiscalizable: 21,235 MDP
Monto fiscalizado: 7,241 MDP
Monto por aclarar: 1,534 MDP
Monto por recuperar: N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

VII. No expedir, no entregar o no poner a disposición de los clientes los comprobantes fiscales digitales por Internet de sus actividades cuando las disposiciones fiscales lo establezcan, o expedirlos sin que cumplan los requisitos señalados en este Código, en su Reglamento o en las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria; no entregar o no poner a disposición la representación impresa de dichos comprobantes, cuando ésta le sea solicitada por sus clientes, así como no expedir los comprobantes fiscales digitales por Internet que amparen las operaciones realizadas con el público en general, o bien, no ponerlos a disposición de las autoridades fiscales cuando éstas los requieran.

Artículo 84.- A quien cometa las infracciones relacionadas con la obligación de llevar contabilidad a que se refiere el Artículo 83, se impondrán las siguientes sanciones:

IV. Para el supuesto de la fracción VII, las siguientes, según corresponda:

d) De \$400.00 a \$600.00 por cada comprobante fiscal que se emita y no cuente con los complementos que se determinen mediante las reglas de carácter general, que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria.

Con base en la regla 2.7.29., fracción I, de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, se establece que:

2.7.29. Para los efectos de los artículos 29, segundo párrafo, fracción IV y 29 Bis del CFF, los proveedores de certificación de CFDI recibirán los comprobantes que envíen los contribuyentes, en los términos y mediante los procedimientos tecnológicos establecidos en el Anexo 20 que se publiquen en el Portal del SAT en la sección de Factura Electrónica.

Para que un comprobante sea certificado y se le asigne un folio, adicionalmente a lo que establece el artículo 29, segundo párrafo, fracción IV, inciso a) del CFF, los proveedores de certificación de CFDI validarán que el documento cumpla con lo siguiente:

I. Que el periodo entre la fecha de generación del documento y la fecha en la que se pretende certificar no exceda de 72 horas, o que dicho periodo sea menor a cero horas, esto lo validarán haciendo uso del huso horario correspondiente al Código Postal registrado en el campo LugarExpedicion, conforme al catálogo CódigoPostal del Anexo 20.2


Así mismo, en el artículo 40, fracciones V, VI y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establece lo siguiente:

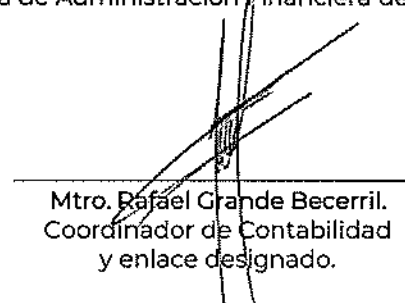
Artículo 40o. La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:

Recomendación Preventiva:

a) Fortalecer la supervisión y el seguimiento a las Unidades Administrativas encargadas del timbrado de los ingresos captados, mediante la designación de líneas de responsabilidad entre el personal adscrito a la Coordinación de Contabilidad, de la Dirección de Administración Financiera, a efecto de garantizar el apego a la normatividad aplicable vigente.


Por la Unidad Administrativa Fiscalizada:


Mtra. Ana María Arrona González.
Directora de Administración Financiera del CONALEP.

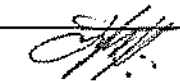

Mtro. Rafael Grande Becerril.
Coordinador de Contabilidad y enlace designado.

Fecha de firma: 21 de septiembre de 2023.

Fecha compromiso: 24 de noviembre de 2023.

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>INSTITUCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</small>	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 3 de 8 Número de acto de fiscalización: TI-330/2023 Número de resultado: 01 Monto fiscalizable: 21,235 MDP Monto fiscalizado: 7,241 MDP Monto por aclarar: 1,534 MDP Monto por recuperar: N/A
--	---	---

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección TI-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
<p>V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;</p> <p>VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas;</p> <p>IX. Proponer los sistemas de control financiero, contable y presupuestal que permitan el adecuado registro de las operaciones y la presentación oportuna de los informes tanto externos como internos.</p> <p>Con base en las funciones 5, 6 y 7, establecidas en el numeral 1.8.2. del Manual General de Organización del CONALEP:</p> <p>1.8.2. Dirección de Administración Financiera.</p> <p>Funciones:</p> <p>5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.</p> <p>6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas.</p> <p>Artículo 4, incisos b), cuarto párrafo, c) y d), del Acuerdo DG-DCAJ-12/2022-SA por el que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios del CONALEP, que a la letra señalan:</p> <p>Artículo 4.- La estimación, captación, administración, registro y control de los ingresos propios se deberá realizar conforme a lo siguiente:</p> <p>b) Captación de Ingresos</p> <p>[...]</p> <p>El responsable del área de servicios administrativos en cada plantel deberá integrar y relacionar la documentación comprobatoria de los ingresos captados, para soportar el registro en sus controles correspondientes. Asimismo, deberá conciliar, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, los ingresos captados con el registro en sus controles y realizar las conciliaciones bancarias, debiendo efectuar en</p>	<div style="text-align: right; vertical-align: middle;">  </div>

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

su caso las aclaraciones necesarias que procedan a efecto de identificar la recepción de ingresos por cada concepto en la cuenta concentradora.

[...]

c) Administración

El comprobante de captación de ingresos por cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica, servicios administrativos, de enseñanza de capacitación, de evaluación con fines de certificación de competencias y otros ingresos, deberá ser un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como el estado de cuenta bancario referenciado.

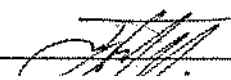
Cuando se obtengan ingresos por cuotas voluntarias por la prestación de servicios de educación profesional técnica y servicios administrativos, el responsable del área de servicios administrativos, al cierre del mes, al momento de elaborar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) de "Público en general", deberá utilizar el concepto que corresponde al código del servicio que es, "Servicios de Educación" y complementarlo con: "correspondientes al mes de.....". Asimismo, deberá adjuntar al CFDI la integración e importes de los conceptos que integran el recurso captado, conforme a la siguiente clasificación:

1. Cuotas Voluntarias
2. Seguro Estudiantil
3. Asesorías Complementarias Intersemestrales
4. Asesorías Complementarias Semestrales
5. Expedición de Duplicado de Título
6. Expedición de Certificado de Estudios
7. Reposición de Credencial
8. Otros

Posteriormente, deberá remitir a la DAF, una relación y copia de los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI) y su integración, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

d. Registro y Control Contable y Presupuestario

El registro y control contable y presupuestario de los ingresos propios captados por las cuotas voluntarias por servicios de educación profesional técnica, por los servicios administrativos, de enseñanza de capacitación, y de evaluación con fines de certificación de competencia, así como los otros ingresos incluidos en los presentes Lineamientos, se efectuará en el Sistema Contable Institucional dependiente de la DAF, conforme a la normatividad establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por los Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).




Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo

Acciones Promovidas

Hechos:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera relacionada con el registro contable de las cuentas de ingreso del Colegio, específicamente las cuentas de ingresos propios 4.1.7.5.02. "Servicios Administrativos", 4.1.7.5.03. "Servicios de Capacitación", 4.1.7.5.04.00 "Servicios de Evaluación y Certificación", 4.1.7.5.05. "Servicios de Educación" y 4.3.9.9.02. "Otros Ingresos y Beneficios Varios", y la emisión y timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's) por los conceptos referidos, durante el periodo del 01 de enero al 30 junio de 2023, se identificó lo siguiente:

1. De los montos por los conceptos de Ingresos Educativos, Ingresos Servicios de Certificación y Evaluación, Ingresos de Recaudo Capacitación, y Otros ingresos, captados durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023 por los Planteles CONALEP seleccionados como muestra, no se tuvo al alcance evidencia del timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes, de acuerdo con lo siguiente:

Ingresos no facturados del 01 de enero al 30 de junio de 2023			
Plantel	Periodo	Concepto	Monto
Iztapalapa V	01 a 30 días	Ingreso Recaudo Capacitación	\$18,000.00
	31 a 60 días		\$38,000.00
	61 a 90 días		\$12,000.00
Magdalena Contreras	01 a 30 días	Ingresos Educativos	\$300.00
Milpa Alta	01 a 30 días	Ingreso Recaudo Capacitación	\$219,700.00
	90 a 120 días		\$3,850.00
	Más de 120 días		\$183,850.00
	31 a 60 días	Ingresos Servicios de Certificación y Evaluación	\$8,800.00
Monto Total			\$484,500.00

Fuente: Relación de CFDI's emitidos, y registros contables de las cuentas de ingresos propios, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

[Handwritten signature]



**Órgano Interno de Control en el
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)**
Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
Cédula de Resultados Definitivos

Hoja núm.	6 de 8
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023
Número de resultado:	01
Monto fiscalizable:	21,235 MDP
Monto fiscalizado:	7,241 MDP
Monto por aclarar:	1,534 MDP
Monto por recuperar:	N/A

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
-------------------------------	----------------------------

2. Para el caso de Oficinas Nacionales, no fue posible realizar la conciliación correspondiente, entre los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, y los ingresos propios contabilizados durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023; por lo anterior, de acuerdo con las cuentas de ingresos referidas, se captó un monto total por \$1,534,437.20 (Un millón quinientos treinta y cuatro mil cuatrocientos treinta y siete pesos 20/100 M.N.), de acuerdo con lo siguiente:

Ingresos propios contabilizados en el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023							
Cuenta	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
4.17.5.03. Servicios de Capacitación.	-	-	\$48,800.00	-	-	-	\$48,800.00
4.17.5.04. Servicios de Evaluación y Certificación.	\$8,522.00	\$9,793.53	\$110,394.56	\$24,134.48	\$118,760.48	\$1,209,832.15	\$1,481,437.20
4.3.9.9.02. Otros Ingresos y Beneficios Varios.	-	\$3,500.00	\$420.00	-	-	\$280.00	\$4,200.00
Total mensual	\$8,522.00	\$13,293.53	\$159,614.56	\$24,134.48	\$118,760.48	\$1,210,112.15	\$1,534,437.20



Fuente: Registros contables de las cuentas de ingresos propios, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

Sin embargo, de acuerdo con la relación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, proporcionada por la Dirección de Administración Financiera, se obtuvo lo siguiente:

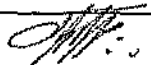
Monto total de los CFDI's emitidos en el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023						
Concepto	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
4.17.5.03. Servicios de Capacitación.	-	\$208,800.00	\$97,548.39	-	-	\$306,348.39
4.17.5.04. Servicios de Evaluación y Certificación.	\$2,014.20	\$31,429.75	\$69,671.63	\$24,137.08	\$1,200,744.27	\$1,327,996.93
4.3.9.9.02. Otros ingresos y Beneficios Varios.	\$2,667.21	-	-	-	-	\$2,667.21
Total mensual	\$4,681.41	\$240,229.75	\$167,220.02	\$24,137.08	\$1,200,744.27	\$1,637,012.53


Fuente: Relación de CFDI's emitidos, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

De lo anterior, se obtuvo una diferencia mayor de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet timbrados, por la cantidad total de \$102,575.33 (Ciento dos mil quinientos setenta y cinco pesos 33/100 M.N.), en relación con los ingresos propios contabilizados en Oficinas Nacionales, durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023.

 	<p>Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p>Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p>Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">7 de 8</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">11-330/2023</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">21,235 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">7,241 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">1,534 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	7 de 8	Número de acto de fiscalización:	11-330/2023	Número de resultado:	01	Monto fiscalizable:	21,235 MDP	Monto fiscalizado:	7,241 MDP	Monto por aclarar:	1,534 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	7 de 8															
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023															
Número de resultado:	01															
Monto fiscalizable:	21,235 MDP															
Monto fiscalizado:	7,241 MDP															
Monto por aclarar:	1,534 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
<p>Conclusión:</p> <p>Debilidades en el control del timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet reportados, de acuerdo con los ingresos propios del CONALEP, derivando en retrasos en el timbrado de los mismos; así como ingresos propios captados, de los cuales no se tuvo al alcance evidencia del timbrado de los CFDI's correspondientes; de igual modo, deficiencias en la conciliación entre los CFDI's timbrados, y los ingresos propios captados en Oficinas Nacionales.</p> <p>Vertientes revisadas:</p> <p>Eficiencia, eficacia y calidad.</p> <p>Causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inobservancia a la normatividad aplicable para la emisión y timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet. • Debilidades en la supervisión y seguimiento a los planteles adscritos a la UODCDMX y la RCEO, para el timbrado de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet correspondientes. • Falta de un sistema electrónico que permita tener el control de las operaciones financieras. <p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de certeza en la información financiera respecto de los Ingresos Propios del CONALEP. • Posibilidad de ser acreedores a multas y recargos por el SAT • Posible salvedad en la emisión de Dictamen de Estados Financieros y Dictamen Fiscal por parte de las Instancias Fiscalizadoras Externas. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículos 2, 33 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 2008, última reforma publicada el 30 de enero de 2018. 	<div style="text-align: right; vertical-align: middle;">  </div>

	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p style="text-align: center;">Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p style="text-align: center;">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">8 de 8</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">11-330/2023</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">01</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">21,235 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">7,241 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">1,534 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	8 de 8	Número de acto de fiscalización:	11-330/2023	Número de resultado:	01	Monto fiscalizable:	21,235 MDP	Monto fiscalizado:	7,241 MDP	Monto por aclarar:	1,534 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	8 de 8															
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023															
Número de resultado:	01															
Monto fiscalizable:	21,235 MDP															
Monto fiscalizado:	7,241 MDP															
Monto por aclarar:	1,534 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
<ul style="list-style-type: none"> • Artículo 39, 83, fracción VII, y 84, fracción IV, inciso d) del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, publicado en el DOF el 2 de abril de 2014. • Regla 2.7.2.9., fracción I, de la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022. • Artículo 40, fracciones V, VI y IX del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018. • Funciones 5, 6 y 7, establecidas en el numeral 1.8.2. del Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el DOF el 12 de enero de 2022. • Artículo 4, incisos b), cuarto párrafo, c) y d), del Acuerdo DG-DCAJ-12/2022-SA por el que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios del CONALEP, publicados en el DOF el 21 de abril de 2023. <p>Fecha de elaboración: 21 de septiembre de 2023.</p>	

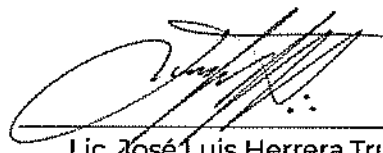
Elaboró



Supervisó

Autorizó


L.A. David Pedral Rosales
Auditor


L.C. Javier García Ramírez
Jefe de Grupo


Lic. José Luis Herrera Trujano
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE ECONOMÍA</small>		Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)	Hoja núm. 1 de 4 Número de acto de fiscalización: 11-330/2023 Número de resultado: 02 Monto fiscalizable: 9,399 MDP Monto fiscalizado: 3,616 MDP Monto por aclarar: 867 MDP Monto por recuperar: N/A
		Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública	
Cédula de Resultados Definitivos			

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

<p>Deficiencias en el monitoreo y supervisión en la captación de ingresos propios por prestación de servicios y otros ingresos a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, de acuerdo a los importes registrados en el auxiliar de la cuenta contable 1.1.2.2 "Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios"</p> <p>Deber ser:</p> <p>En el artículo 40, fracción, VI del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, se establece lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 40a. La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas;</i></p> <p>Con base en las funciones 7, numeral 1.8.2, y 6, numeral 1.8.2.2, del Manual General de Organización del CONALEP, se refiere lo siguiente:</p> <p><i>1.8.2 Dirección de Administración Financiera.</i></p> <p><i>Funciones:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>7.- Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas.</i></p> <p><i>1.8.2.2 Coordinación de Contabilidad</i></p> <p><i>Funciones:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>6.- Solicitar a las Unidades Administrativas generadoras de ingresos por prestación de servicios, el trámite de recuperación de adeudos a favor del CONALEP y que gestionen con oportunidad la comprobación y/o recuperación de adeudos a cargo de servidores públicos adscritos a las mismas.</i></p> <p>Artículo 1, 2 y 4 inciso b), cuarto párrafo, del Acuerdo DG-DCAJ-12/2022-SA por el que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios del CONALEP, que a la letra señalan:</p> <p><i>Artículo 1. - Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la estimación, captación, administración, registro y control de los ingresos propios que obtenga el CONALEP.</i></p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Dirección de Administración Financiera del CONALEP, en el ámbito de sus atribuciones, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Remitir la comprobación y recuperación de adeudos a favor del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica al cierre del mes de junio del 2023, o en su caso los convenios en donde se aclaren los plazos para el cobro.</p> <p>b) Proporcionar la depuración correspondiente de la cuenta contable "Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios".</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>La Coordinación de Contabilidad en su ámbito de atribuciones deberá fortalecer el proceso y/o controles que permitan la recuperación de los saldos a favor del Colegio por concepto de Ingresos Propios por prestación de servicios y otros ingresos.</p>
--	---

[Firma]

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo

Acciones Promovidas

Artículo 2.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas en el CONALEP, Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca, Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y Planteles adscritos a éstos, así como los Centros de Evaluación Externos acreditados por la ECE-CONALEP que cuentan con la infraestructura técnica y administrativa.

Artículo 4.- La estimación, captación, administración, registro y control de los ingresos propios se deberá realizar conforme a lo siguiente:

b) Captación de Ingresos

[...]

Los ingresos por la prestación de servicios de enseñanza de capacitación, y los de evaluación con fines de certificación de competencias y los demás ingresos que sean al "Público en General", deberán ser depositados a la cuenta concentradora del CONALEP a través de fichas referenciadas. En el caso de los servicios prestados a personas físicas o morales por los que se emita un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) individual, deberán ser depositados a la cuenta bancaria del plantel a través de transferencia electrónica, y el responsable del área de administración de los recursos del plantel, deberá transferirlos a la cuenta bancaria concentradora de Oficinas Nacionales al siguiente día de la captación de los recursos.

Hechos:

De acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Administración Financiera relacionada con el registro contable de las cuentas de ingreso del Colegio, específicamente las cuentas de ingresos propios 4.1.7.5.02. "Servicios Administrativos", 4.1.7.5.03. "Servicios de Capacitación", 4.1.7.5.04.00 "Servicios de Evaluación y Certificación", 4.1.7.5.05. "Servicios de Educación" y 4.3.9.9.02 "Otros Ingresos y Beneficios Varios", así como, las cuentas contables de 1.1.1.2 Bancos y 1.1.2.01 "Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios", se identificó que al 30 de junio de 2023 se tuvo un monto por recuperar por concepto de prestación de servicios y otros ingresos de \$867,084.73 (ochocientos sesenta y siete mil ochenta y cuatro pesos 73/100 M.N.), los cuales van desde 30 días hasta más de 90 días como se muestra en el siguiente detalle:

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada:

Mtra. Ana María Arrona González.

Directora de Administración Financiera del CONALEP.

Mtro. Rafael Grande Becerril.
Coordinador de Contabilidad
y enlace designado.

Fecha de firma: 21 de septiembre de 2023.

Fecha compromiso: 24 de noviembre de 2023.

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.

Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".

Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo

Acciones Promovidas

Antigüedad de Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios al 30 de junio de 2023

Concepto	Fecha de Contabilización en la cuenta 1.1.2.2.3	Desfase en días			Importe por recuperar 1.1.2.2.3
		31 a 60	61 a 90	más de 90	
Instituto Mexicano del Seguro Social	01/01/2023	-	-	\$24,246.00	\$24,246.00
Punto a Punto T2 S de R.L. de CV	30/04/2023	\$682,838.73	-	-	\$682,838.73
Punto a Punto T42	22/03/2023	-	\$160,000.00	-	\$160,000.00
Total general		\$682,838.73	\$160,000.00	\$24,246.00	\$867,084.73

Fuente: Anexo 13 Integración de saldo contable al 30 de junio del 2023 proporcionado por la Dirección de Administración Financiera, auxiliar contable de "Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios", durante el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2023

Conclusión:

De la revisión a los auxiliares contables, se observan debilidades en el seguimiento para la depuración y recuperación de adeudos por concepto de ingresos propios, por prestación de servicios y otros ingresos identificados en la cuenta de 1.1.2.2.01 "Cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios" al 30 de junio de 2023.


Vertientes revisadas:

Eficiencia, eficacia y calidad.

Causa:

- Inobservancia a la normatividad aplicable para la recuperación de adeudos a favor de CONALEP.
- Debilidades en la supervisión, depuración y seguimiento de aquellos importes que no han podido ser recuperados de la cuenta de "cuentas por cobrar por venta de bienes y prestación de servicios" al corte del 30 de junio del 2023.



	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p style="text-align: center;">Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p style="text-align: center;">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">4 de 4</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">11-330/2023</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">02</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">9,399 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">3,616 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">867 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	4 de 4	Número de acto de fiscalización:	11-330/2023	Número de resultado:	02	Monto fiscalizable:	9,399 MDP	Monto fiscalizado:	3,616 MDP	Monto por aclarar:	867 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	4 de 4															
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023															
Número de resultado:	02															
Monto fiscalizable:	9,399 MDP															
Monto fiscalizado:	3,616 MDP															
Monto por aclarar:	867 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP.
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

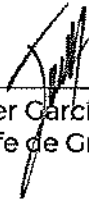
<p>Efecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de recuperación de Ingresos propios, por la prestación de servicios y otros ingresos, afectando la disponibilidad de efectivo para poder solventar los compromisos adquiridos por el Colegio. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Artículo 40, fracción VI del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018 Funciones 7, numeral 1.8.2, y 6, numeral 1.8.2.2, del Manual General de Organización del CONALEP, publicado en el DOF el 12 de enero de 2022. Artículo 1, 2 y 4, incisos b), cuarto párrafo, del Acuerdo DG-DCAJ-12/2022-SA por el que se actualizan los Lineamientos para la Administración de los Ingresos Propios del CONALEP, publicados en el DOF el 21 de abril de 2023. <p>Fecha de elaboración: 21 de septiembre de 2023.</p>	
--	--

Elaboró



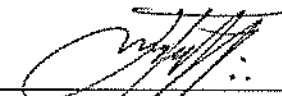
L.C. César Augusto Balderas Chávez
Auditor

Supervisó





L.C. Javier García Ramírez
Jefe de Grupo

Autorizó



Lic. José Luis Herrera Trujano
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

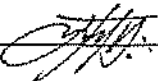





 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">1 de 5</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">11-330/2023</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">6,836 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">1,564 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">58 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	1 de 5	Número de acto de fiscalización:	11-330/2023	Número de resultado:	03	Monto fiscalizable:	6,836 MDP	Monto fiscalizado:	1,564 MDP	Monto por aclarar:	58 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	1 de 5															
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023															
Número de resultado:	03															
Monto fiscalizable:	6,836 MDP															
Monto fiscalizado:	1,564 MDP															
Monto por aclarar:	58 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

<p>Servicios de alimentos, adquiridos con cargo a la partida presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas", los cuales, de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal no pertenece a lo estipulado en dicha partida.</p> <p>Deber ser:</p> <p>De acuerdo con lo establecido en Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, capítulo 4000, partida 44102, se refiere lo siguiente:</p> <p><i>Capítulo 4000 - 441 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS. Asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales</i></p> <p><i>44102 "GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS": Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de traslado de enfermos, extranjeros, reos, heridos y cadáveres, así como gastos de repatriación de mexicanos radicados en el extranjero. Incluye los pasajes de alumnos de escuelas federales en prácticas, exploraciones y excursiones con fines de estudio o de carácter científico, así como los diversos gastos, tales como: traslado, hospedaje, alimentación y otros gastos para apoyar a los becarios, investigadores o expositores que participen en ponencias, seminarios internacionales, congresos o cursos de capacitación. Excluye el pago de honorarios previstos en la partida 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos, y los gastos de traslado de los servidores públicos de las dependencias y entidades, previsto en el concepto 3800 Servicios oficiales.</i></p> <p>Así como, el artículo 64 fracciones I y II, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se refiere lo siguiente:</p> <p><i>Artículo 64. Las dependencias y entidades deberán realizar los cargos al Presupuesto de Egresos, a través de los gastos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal y registrados en los sistemas contables correspondientes sujetándose a sus presupuestos autorizados, observando para ello que se realicen:</i></p> <p><i>I. Con cargo a los programas presupuestarios y unidades responsables señalados en sus presupuestos;</i></p> <p><i>II. Con base en los capítulos, conceptos y partidas del clasificador por objeto del gasto, previstos en sus analíticos presupuestarios autorizados, y</i></p>	<p>Observación Correctiva:</p> <p>La Dirección de Administración Financiera del CONALEP, en el ámbito de sus atribuciones, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Un informe, debidamente fundado y motivado, mediante el cual se justifiquen las causas por las que se autorizó y se pagó, por capítulo 4000 y a través de la partida 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas", el servicio de alimentos en la "Reunión Nacional de Trabajo Colegiado para el Diseño y Actualización del Núcleo de Formación Profesional del 07 al 10 de marzo 2023" y en la "Reunión Nacional para el Rediseño del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior en el CONALEP del 21 al 24 de marzo 2023", por un importe de \$58,469.83 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 83/100 M.N.),</p> <p>Recomendación Preventiva:</p> <p>a) Deberá implementar o mejorar, un mecanismo de control o herramienta que apoye el control interno para garantizar que, los recursos financieros sean ejecutados conforme a los presupuestos autorizados y a los capítulos del gasto, conceptos, partidas genéricas y partidas específicas, establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, vigente.</p>
--	---

	<p style="text-align: center;">Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP)</p> <p style="text-align: center;">Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública</p> <p style="text-align: center;">Cédula de Resultados Definitivos</p>	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">2 de 5</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">11-330/2023</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">6,836 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">1,564 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">58 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	2 de 5	Número de acto de fiscalización:	11-330/2023	Número de resultado:	03	Monto fiscalizable:	6,836 MDP	Monto fiscalizado:	1,564 MDP	Monto por aclarar:	58 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	2 de 5															
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023															
Número de resultado:	03															
Monto fiscalizable:	6,836 MDP															
Monto fiscalizado:	1,564 MDP															
Monto por aclarar:	58 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

Artículo 40, fracciones V y VI, del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Artículo 40. La Dirección de Administración Financiera tendrá las siguientes atribuciones:

V. Vigilar que el ejercicio y control del presupuesto y ejecución del gasto se realicen en apego a la normatividad aplicable;

VI. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de propiciar el cumplimiento de sus programas y metas;

Numeral 1.8.2, funciones 5, 6 y 7, y numeral 1.8.2.1, función 4 y 5 del Manual General de Organización del CONALEP.

1.8.2 Dirección de Administración Financiera

5. Difundir y aplicar los instrumentos normativos internos y externos para la adecuación, ejercicio y control del presupuesto autorizado a las Unidades Administrativas del CONALEP y en general para la administración de los recursos financieros; asimismo, los sistemas y procedimientos para el ejercicio y control presupuestario, financiero y contable de acuerdo a las disposiciones aplicables.

6. Vigilar el ejercicio y control del presupuesto y la emisión de informes conforme a la normatividad aplicable.

7. Administrar los recursos financieros del CONALEP con el objeto de coadyuvar en el cumplimiento de sus programas y metas.

1.8.2.1 Coordinación de Presupuesto y Finanzas

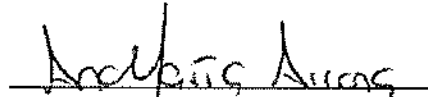
4. Supervisar de manera previa al pago la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables.

5. Administrar la disponibilidad de recursos conforme al presupuesto autorizado.

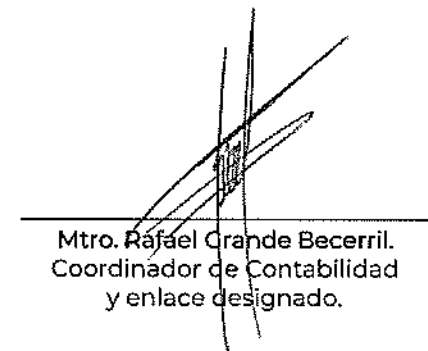
Hechos:

De la revisión a la Disponibilidad de Ingresos Propios que se presupuestó y autorizó para la Unidades Administrativas del Colegio para el ejercicio 2023, así como, a los

Por la Unidad Administrativa Fiscalizada:



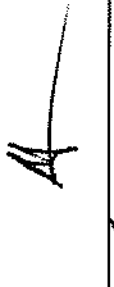
Mtra. Ana María Arrona González.
Directora de Administración Financiera del CONALEP.






Mtro. Rafael Grande Becerril.
Coordinador de Contabilidad
y enlace designado.

Fecha de firma: 21 de septiembre de 2023.



Fecha compromiso: 24 de noviembre de 2023.





 FUNCIÓN PÚBLICA <small>ORGANISMO DEL ESTADO</small> 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	<table border="0"> <tr> <td>Hoja núm.</td> <td style="text-align: right;">3 de 5</td> </tr> <tr> <td>Número de acto de fiscalización:</td> <td style="text-align: right;">11-330/2023</td> </tr> <tr> <td>Número de resultado:</td> <td style="text-align: right;">03</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizable:</td> <td style="text-align: right;">6,836 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto fiscalizado:</td> <td style="text-align: right;">1,564 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por aclarar:</td> <td style="text-align: right;">58 MDP</td> </tr> <tr> <td>Monto por recuperar:</td> <td style="text-align: right;">N/A</td> </tr> </table>	Hoja núm.	3 de 5	Número de acto de fiscalización:	11-330/2023	Número de resultado:	03	Monto fiscalizable:	6,836 MDP	Monto fiscalizado:	1,564 MDP	Monto por aclarar:	58 MDP	Monto por recuperar:	N/A
Hoja núm.	3 de 5															
Número de acto de fiscalización:	11-330/2023															
Número de resultado:	03															
Monto fiscalizable:	6,836 MDP															
Monto fiscalizado:	1,564 MDP															
Monto por aclarar:	58 MDP															
Monto por recuperar:	N/A															

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
<p>recursos ejercidos a través de la partida presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas"; en cumplimiento a lo establecido en el capítulo 4000 del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, se identificaron las siguientes inconsistencias:</p> <p>1. Mediante oficio de referencia SAC/063-1/2023 de fecha 22 de febrero de 2023, el Secretario Académico del CONALEP, solicitó a la Secretaria de Administración del CONALEP el servicio de alimentos para 88 docentes de Colegios Estatales, y 13 expertos del Sector Productivo, asimismo proveer el servicio de Coffee Break consistente en: bocadillos, fruta fresca, galletas, agua embotellada, café, té, sustituto de crema, azúcar, servilletas, vasos y cucharas desechables, para 15 personas, administrativos de Oficinas Nacionales.</p> <p>Derivado de lo anterior se identificó la transferencia bancaria de fecha 24 de abril del 2023 de \$28,010.38 (Veintiocho mil diez pesos 38/100 M.N.), por pago a la factura 118 de fecha 10 de abril del 2023 que lleva por concepto "<i>Servicio de alimentación para la Reunión Nacional de Trabajo Colegiado para el Diseño y Actualización del Núcleo de Formación Profesional del 07 al 10 de marzo 2023</i>"; y que de acuerdo al Formato para el Ejercicio del Gasto con folio 01127, de fecha 12 de abril del 2023, se afectó la partida 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas"; por lo que se advierte que de conformidad con el concepto del servicio adquirido este no pertenece a dicha partida presupuestal.</p> <p>2. Mediante oficio de referencia SAC/063-2/2023 de fecha 15 de marzo de 2023, el Secretario Académico del CONALEP, solicitó a la Secretaria de Administración del CONALEP el servicio de alimentos para 100 docentes de Colegios Estatales, asimismo proveer el servicio de Coffee Break consistente en: bocadillos, fruta fresca, galletas, agua embotellada, café, té, sustituto de crema, azúcar, servilletas, vasos y cucharas desechables, para 20 personas, administrativos de Oficinas Nacionales.</p> <p>Derivado de lo anterior se identificó la transferencia bancaria de fecha 24 de abril del 2023 de \$30,459.45 (Treinta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 45/100 M.N.), por pago a la factura 119 de fecha 10 de abril del 2023 que lleva por concepto "<i>Servicio de alimentación para la Reunión Nacional para el Rediseño del Marco</i></p>	<div style="text-align: right;">   </div>

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

Curricular Común de la Educación Media Superior en el CONALEP del 21 al 24 de marzo 2023, y que de acuerdo al Formato para el Ejercicio del Gasto con folio 01128, de fecha 12 de abril del 2023, se afectó la partida 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas"; por lo que se advierte que de conformidad con el concepto del servicio adquirido este no pertenece a dicha partida presupuestal.

Conclusión:

De acuerdo a la definición de la partida presupuestal 44102 "Gastos por Servicios de Traslado de Personas", esta no debió ser afectada por concepto de "Servicio de Alimentos a Personal Docente y Personal Administrativo", por lo que se presume la falta de supervisión de manera previa al pago a la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto autorizado de las Unidades Administrativas, conforme a las disposiciones aplicables, por un importe total de \$58,469.83 (Cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 83/100 M.N.).

Vertientes revisadas:



Eficiencia, eficacia, economía y legalidad.

Causa:

- Deficiente supervisión a la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del presupuesto, conforme a la normatividad aplicable.
- Debilidades en el registro y autorización de erogaciones a través de partidas presupuestales, respecto a los conceptos establecidos en el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Efecto:

- Posible afectación al presupuesto sin contar con las autorizaciones correspondientes.

 FUNCIÓN PÚBLICA 	Órgano Interno de Control en el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Cédula de Resultados Definitivos	Hoja núm. 5 de 5 Número de acto de fiscalización: 11-330/2023 Número de resultado: 03 Monto fiscalizable: 6,836 MDP Monto fiscalizado: 1,564 MDP Monto por aclarar: 58 MDP Monto por recuperar: N/A
---	--	--

Entidad fiscalizada: Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.	Área fiscalizada: Dirección de Administración Financiera del CONALEP
Acto de fiscalización: Visita de Inspección 11-330/2023 "Disponibilidades".	Programa Anual de Fiscalización: 2023.

Resultado con hallazgo	Acciones Promovidas
------------------------	---------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Falta de certeza en la información financiera, respecto a las erogaciones realizadas por partidas presupuestales. <p>Fundamento Legal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capítulo 4000, partida 44102, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 28 de diciembre de 2010 y última reforma 26 de junio del 2018. • Artículo 64 fracciones I y II del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el DOF el 28 de junio de 2006 y última reforma el 13 de noviembre del 2020. • Artículo 40, fracciones V y VI, del ESTATUTO Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018. • Numeral 1.8.2, funciones 5, 6 y 7, y numeral 1.8.2.1, función 4 y 5, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, publicado en el DOF el 12 de enero de 2022. <p>Fecha de elaboración: 21 de septiembre de 2023.</p>	
--	--

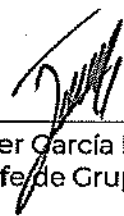
Elaboró

Supervisó

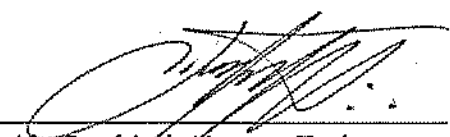
Autorizó



L.C. Monica Valencia Cervantes
Auditor



L.C. Javier García Ramírez
Jefe de Grupo



Lic. José Luis Herrera Trujano
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública